



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12775

Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Sr. Jerónimo Juan Jesús García
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 1077- «Créase el Programa Chubut Cultural» 2-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1089 a 1098 y 1123 5-6

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 6-14

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: «Créase el Programa Chubut Cultural»

Dto. Nº 1077

Rawson, 12 de septiembre de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 0235- S.C. - 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la aprobación e implementación de Programa Chubut Cultural bajo la órbita de la Secretaría de Cultura;

Que es mandato constitucional para los poderes públicos el facilitar la participación en la vida social de los individuos que habitan el suelo chubutense, generando condiciones que permitan el pleno goce de los derechos sociales reconocidos en nuestra Carta Magna;

Que este Poder Ejecutivo considera prioritario, para tal alto objetivo, establecer un sistema de promoción del desarrollo cultural que garantice la asistencia y el apoyo a iniciativas que se orienten en ese sentido;

Que consecuentemente resulta oportuno y necesario crear un programa que regule la modalidad de presentación de proyectos que favorezcan el desarrollo cultural y su respectivo acompañamiento para su implementación;

Que el Programa Chubut Cultural se presenta como una herramienta efectiva para el logro de estos objetivos;

Que el citado Programa fue autorizado por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, por un lado, y el Señor Secretario de Cultura, por el otro;

Que se designa como autoridad de aplicación del Programa referido a la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Secretaría de Cultura, o el área que la reemplace en el futuro con estas competencias;

Que la cartera citada tendrá a su cargo disponer los medios necesarios para la correcta implementación del mencionado Programa;

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase el Programa Chubut Cultural en el ámbito de la Provincia del Chubut el cual funcionará conforme a las pautas establecidas en el presente acto administrativo y sus respectivos Anexos, cuyo objetivo

es promover el desarrollo cultural a través de la convocatoria a presentación de Proyectos Culturales.

Artículo 2°.- Designase a la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut como Autoridad de Aplicación del Programa Chubut Cultural creado por el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El Programa Chubut Cultural creado por el presente acto administrativo se financiará con recursos del presupuesto de la Secretaría de Cultura junto al Fondo Especial creado por Ley II - N° 19 (Antes Ley 3829).

Artículo 4°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a disponer las adecuaciones que considere pertinentes al programa creado por el presente acto a los fines de asegurar su correcto funcionamiento.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

ANEXO UNICO PROGRAMA CHUBUT CULTURAL

CAPITULO 1: Del Objeto

Artículo 1°: El Programa Chubut Cultural tiene como objetivo principal promover el desarrollo cultural de la Provincia del Chubut a través de la Convocatoria a la presentación de Proyectos Culturales.

Artículo 2°: La presente convocatoria constituye la ampliación y la garantía del acceso a los medios de producción y formación cultural a través del traspaso de recursos públicos en dinero y en asistencia técnica para el desarrollo de proyectos.

CAPITULO II: De la Difusión

Artículo 3°: La documentación e información para la presentación de proyectos podrá ser consultada en las páginas web de la SECRETARÍA DE CULTURA - www.culturachubut.gob.ar a partir de la publicación de la resolución. La información del Programa también podrá ser solicitada en las sedes de los organismos de cultura municipales. Se difundirá en radios y diarios de circulación provincial.

CAPITULO III: De la Modalidad de Presentación de Proyectos:

Artículo 4°: Toda organización social que pretenda presentar un proyecto en el marco del programa de asistencia técnico-económica, deberá estar inscripta en el Registro Digital de Hacedores Culturales que figura en el portal www.culturachubut.gob.ar.

Artículo 5°: La recepción de los proyectos será a partir del día siguiente al de publicación de la presente y la convocatoria continuará abierta durante todo el año.

Artículo 6°: La presente convocatoria tendrá instancias de selección de proyectos periódicas, lo que constituye una modalidad de recepción permanente.

Artículo 7°: Los proyectos podrán presentarse en formato papel o electrónico, a través del portal en la

sección Proyectos. La presentación en formato papel deberá efectuarse en la sede de la SECRETARÍA DE CULTURA y deberá contener todas las hojas firmadas por el solicitante, en tamaño A4, impresas de un solo lado y acompañada por toda la documentación anexa, que deberá estar suscripta en todas sus hojas por el responsable máximo de la entidad. Es recomendable adjuntar material secundario (fotos, videos, recortes de diarios, etc.).

Artículo 8°: Las entregas podrán realizarse de manera personal de lunes a viernes de 09 a 13 hs., en la sede de la Secretaría de Cultura del Chubut (Dr. Federicci N° 216) de la ciudad de Rawson, o por correo postal, teniendo validez la fecha del matasellos postal. No se podrá presentar más de un proyecto por entidad.

Artículo 9°: Las solicitudes se constituyen de los siguientes ítems, exigiéndose se respete dicho orden. Todos los formularios estarán disponibles en la página web antes mencionada.

Titulo.-

Informe o descripción breve.-

Responsables.-

Localización.-

Objetivos generales y específicos.-

Fundamentación.-

Metodología y actividades.-

Cronograma.-

Recursos.-

Presupuesto.-

Monitoreo y evaluación.-

CAPITULO IV: De las líneas de Apoyo Económico, Destinatarios, Montos y Requisitos

Artículo 10°: La presente convocatoria incluye las siguientes líneas de apoyo económico:

- Fortalecimiento de la Identidad Cultural Chubutense.-

- Rescate del Patrimonio Cultural Chubutense.-

- Promoción de las Industrias Culturales Chubutenses.-

Artículo 11°:

Documentación a presentar:

1.- Fotocopia simple de la Resolución de otorgamiento de personería jurídica.

2.- Fotocopia simple del último acta de designación de autoridades, extraídas del libro de actas debidamente rubricado, y vigente en el momento de solicitar el subsidio.

3.- Fotocopia simple del Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones que hayan resultado de la vida social.

4.- Fotocopia simple del DNI del o los representante/s legal/es de la entidad.

5.- Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en donde figure el tipo de inscripción y la situación fiscal de la entidad y posición frente al I.V.A. e impuestos a las Ganancias.

Artículo 12°: Todas las entidades deberán presentar las siguientes declaraciones juradas:

1.- Declaración Jurada firmada por el representante legal de la entidad o comunidad, con el compromiso de no destinar más del 50% del importe solicitado con destino a sueldos, honorarios, viáticos e imputaciones

equivalentes, en original con fecha.

2.- Declaración Jurada firmada por el representante legal de la entidad o comunidad en la que se indique que la entidad no ha percibido aportes o contribuciones para el mismo fin, de organismos públicos del orden Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 13°: Las presentaciones que carezcan de cualquiera de los ítems enumerados en los capítulos III y IV de estas bases y condiciones, se tendrán como no presentadas hasta tanto se completen todos los ítems.

CAPITULO V: De la Selección de Proyectos

Artículo 14°: La Dirección General será la encargada de elaborar la nómina de proyectos seleccionados para cada una de las instancias. La misma analizará las solicitudes y determinará sobre el otorgamiento o no del apoyo económico.

Artículo 15°: La Dirección General tendrá en cuenta los objetivos y alcances de la actividad proyectada en el marco de la política cultural de la Secretaría, su impacto sociocultural, la consistencia y factibilidad del proyecto y que el mismo dé respuestas a demandas culturales del territorio. Realizará un análisis cualitativo de las actividades realizadas durante el año por las entidades solicitantes y de años anteriores cuando se crea conveniente, teniendo en cuenta el reconocimiento institucional y la trayectoria de quienes impulsan el proyecto. Considerará la participación ciudadana, el fomento para el desarrollo de la identidad regional y la generación de inclusión social. Por otra parte, la comisión evaluadora hará especial hincapié en aquellos proyectos que se vayan a implementar en pequeñas localidades, zonas y poblaciones en situación de alta vulnerabilidad social y que aborden temas relevantes para la comunidad; y en proyectos impulsados por entidades que no hayan recibido subsidios, o que estos hayan sido escasos a lo largo de su historia institucional. Todos los criterios mencionados se encuentran dentro de los objetivos del programa.

Artículo 16°: La Dirección General promoverá una equilibrada distribución regional de los apoyos. Para ello tendrá en cuenta también la distribución geográfica de los distintos hacedores y sus proyectos.

Artículo 17°: La Dirección General dará curso favorable a los proyectos seleccionados, e indicará el monto asignado, siendo responsabilidad de la autoridad de aplicación del programa el verificar si el monto asignado se corresponde con la normativa. Asimismo el otorgamiento del subsidio no implica el reconocimiento u otorgamiento del 100% del monto solicitado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a otorgar el monto que considere pertinente y la decisión es inapelable.

Artículo 18°: Los proyectos seleccionados serán publicados en la página web de la Secretaría de Cultura con el nombre de la entidad presentante, la localidad y el monto total asignado para el desarrollo del proyecto.

Artículo 19°: Aquellos proyectos que no figuren como seleccionados en la publicación de resultados de la instancia inmediatamente posterior a su presentación, podrán concursar nuevamente en las siguientes, siempre y cuando cumplan con las modificaciones y/o documentación adicional que se solicite. De no tener nada que completar, quedarán a disposición del pro-

grama para su consideración futura.

Artículo 20°: Los proyectos que no fueren seleccionados estarán a disposición de las entidades presentantes en caso de no querer participar nuevamente y podrán ser retirados durante un lapso de 30 días a partir de la fecha de publicación de dicha instancia de resultados.

CAPITULO VI: Del Procedimiento

Artículo 21°: La Dirección General será responsable de recibir los proyectos, constatará la documentación presentada y elevará aquellas carpetas que cumplan con todos los requisitos solicitados a la comisión evaluadora de proyectos.

Artículo 22°: La Dirección General analizará las solicitudes de acuerdo a los criterios mencionados en los artículos 16° y 17° del presente reglamento y seleccionará los proyectos.

Artículo 23°: Los proyectos seleccionados serán elevados a la consideración del señor Secretario de Cultura, quien aprobará la nómina final de los apoyos económicos a otorgar en cada una de las categorías.

Artículo 24°: Las entidades seleccionadas tendrán un plazo de SESENTA (60) desde la notificación de los términos de la Resolución de aprobación del apoyo económico otorgado, para cumplimentar todos los requisitos establecidos. Las entidades deberán observar la siguiente modalidad de presentación para que el mismo pueda hacerse efectivo:

- a.- Datos de la entidad y documentación respaldatoria.
- b.- Alta de Beneficiario.

La documentación respaldatoria consignada en el artículo 11° del presente reglamento (a excepción de la inscripción en la AFIP) deberá presentarse en fotocopias autenticadas por escribano público, policía, funcionario judicial o funcionario público nacional, provincial o municipal; y con la respectiva firma y aclaración del solicitante o representante legal de la entidad en todas sus hojas.

Para efectivizar el subsidio, las entidades solicitantes deben contar con una cuenta en el Banco del Chubut, debiendo adjuntar copia del CBU extendida por la entidad.

Artículo 25°: El cumplimiento de los requisitos establecidos serán revisados por la Dirección General de Comunicación y Planificación de la Secretaría de Cultura. La misma emitirá su informe consignando que la documentación presentada por la entidad se encuentra completa. En caso de que la misma se encuentre incompleta en el plazo establecido en el artículo 25°, salvo solicitud de excepción justificada y aprobada por la Secretaría, caerá el derecho de la entidad a percibir el beneficio.

CAPITULO VII: Del Otorgamiento y su Efectivización

Artículo 26°: La Secretaría de Cultura podrá desembolsar el monto total del subsidio en una sola cuota o en más de una.

Artículo 27°: Las organizaciones seleccionadas deberán implementar sus proyectos de acuerdo a la duración estipulada en el cronograma de actividades consignado y en todos los casos luego de la transferencia de los fondos por parte de la Secretaría.

CAPÍTULO VIII: Del Seguimiento y Evaluación

Artículo 28°: El seguimiento de los proyectos seleccionados se realizará a través de:

- a. Visitas por parte de los responsables regionales para el seguimiento y evaluación, donde se constate el desarrollo de los mismos;
- b. Visitas por parte de equipos conformados a tal fin;
- c. Encuentros regionales organizados para el intercambio de experiencias, donde los responsables de los proyectos deberán exponer los resultados y el impacto de los proyectos, además de presentar sus producciones culturales.

Artículo 29°: Los beneficiarios deberán entregar ante los responsables del programa un informe de avance al promediar la ejecución del proyecto, según lo referido en el instructivo, que conste de los principales logros obtenidos y los obstáculos que se hayan presentado durante el desarrollo del mismo. A su vez, cuando finalice el proyecto, deberán entregar un Informe Final con los resultados del mismo, adjuntando todo el material que los responsables estimen pertinente.

Artículo 30°: No podrá realizarse modificación alguna al proyecto efectivamente subsidiado sin contar con la aprobación previa de los responsables del programa. Dicha solicitud deberá elevarse por medio de nota formal con su debida fundamentación, y será potestad del área dar conformidad al pedido, que se notificará oportunamente a la entidad.

CAPÍTULO IX: De las Obligaciones, Rendición de Cuentas, Sanciones por Incumplimiento y Limitaciones

Artículo 31°: Para todos los beneficiarios será condición subir al portal del programa un detalle de las principales actividades que desarrollan para formar parte de la Agenda Cultural de la Secretaría.

Artículo 32°: Las entidades que hayan recibido el subsidio deberán conocer, aceptar y cumplir con las condiciones para la rendición de cuentas dispuestas por el Tribunal de Cuentas de la provincia.

Artículo 33°: En toda publicidad o referencia pública que se realice, relacionada a la actividad cultural para la que se brinde el subsidio por parte de la Secretaría de Cultura, se consignará esta circunstancia. La entidad destinataria se comprometerá, en forma escrita, a actuar en el sentido indicado, debiendo adjuntar en oportunidad de la rendición de cuentas, las constancias que acrediten haber actuado de conformidad con lo establecido en este punto. En cualquier publicación, en la obra, programa, proyecto o actividad respectiva, de acuerdo a las características de cada caso en particular, se deberá colocar el logo de la Secretaría, y realizar una mención que consistirá en una leyenda que diga lo siguiente: «Realizado con el apoyo otorgado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut».

Artículo 34°: En caso de mediar incumplimiento por parte de la entidad destinataria en lo relativo a las obligaciones a su cargo -ya sea en el proceso de rendición de cuentas, la consignación del apoyo de la Secretaría en toda publicidad o referencia pública relacionada con la actividad cultural apoyada, la falta en la entrega de informes de avance, u otras obligaciones previamente establecidas por el área que impulse el programa-, la misma será intimada para que proceda a su adecuado cumplimiento. En caso de omisión o negativa, o fracasada la

intimación en dos oportunidades, se girarán las actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para que tome la intervención que le compete.

Artículo 35°: No podrán recibir subsidios las entidades cuyos representantes legales o integrantes sean funcionarios de la Secretaría de Cultura; ni aquellas entidades deudoras de rendiciones de cuentas o informes de realización de proyectos.

Artículo 36°: Las organizaciones que sean seleccionadas en la presente convocatoria pasarán a formar parte de una red de hacedores culturales que conformará el tejido de intercambio, cooperación y socialización provincial, con el objetivo de compartir iniciativas y construir una identidad común y un sentido de pertenencia para fortalecer las prácticas culturales y profundizar su impacto transformador. Esto implica que los integrantes participarán de los encuentros regionales que organice el programa; que podrán recibir capacitaciones específicas y asistencia técnica; que tendrán a disposición actividades de la Secretaría de Cultura para ser realizadas en sus espacios; que podrán proponer jornadas de formación e intercambio de experiencias; y participar activamente en la definición de la política pública a través de su participación y colaboración con la Secretaría.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1089 **12-09-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 11 de mayo de 2017 el Decreto Nº 359/17, mediante el cual se designó a la agente Claudia Beatriz GONDAR (M.I. Nº 16.512.426 - Clase 1963), Función Administrativa - Personal Planta Transitoria - Ley I Nº 341, dependiente del Ministerio de Gobierno, a cargo de la Dirección del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Trelew - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I Nº 74.

Artículo 3°.- Designar a partir del 11 de mayo de 2017, a la señora Marianela HOLM (M.I. Nº 33.115.531 - Clase 1987), a cargo de la Dirección del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Trelew - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4°.- La agente Marianela HOLM (M.I. Nº 33.115.531 - Clase 1987) percibirá el Adicional remunerativo no bonificable, establecido por Decreto Nº 780/06, modificado por Decreto Nº 1778/08.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 -

Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2017.

Dto. Nº 1090 **12-09-17**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Provincial la «XVI Conferencia Bienal Internacional de Mujeres Jueces» que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 02 y 06 de mayo del año 2018.

Dto. Nº 1091 **12-09-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto Nº 1974/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, a la «ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE LA REGIÓN DEL NOROESTE DEL CHUBUT» (CUIT Nº 30-70935221-7) por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) representada por su Presidente, Señor Ricardo Omar WIRZ (D.N.I. Nº 10.457.411 - CUIL Nº 20-10457411-5) y por su Tesorera, Señora Tiziana CERUTTI (D.N.I. Nº 18.708.175 - CUIL Nº 27-18708175-6), destinado a la adquisición de un (1) horno de diez (10) bandejas para la Fábrica de Alfajores Artesanales de Epuén.»

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 5° del Decreto Nº 1974/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción / SAF: 67- Ministerio de la Producción / Programa: 01 /Actividad: 01 / I.P.P.: 5.1.8.01-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2017».

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal del presente, en el Decreto rectificado.

Dto. Nº 1092 **12-09-17**

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Provincial las «X Jornadas de Arqueología de la Patagonia (X JAP)» a realizarse entre los días 31 de julio al 5 de agosto de 2017, en el Centro Nacional Patagónico (CENPAT - CONICET) de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Dto. Nº 1093 **12-09-17**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la designación del Contador ABRAHAM, Sebastián Ernesto (M.I. Nº 24.136.475 - Clase 1974) a cargo de la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud efectuada por Resolución XXI Nº 372/12.

Artículo 2°.- Desígnese al Contador ABRAHAM,

Sebastián Ernesto (M.I. N° 24.136.475 Clase 1974) a cargo de la Dirección Zonal Administración dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- El profesional mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Director Zonal Administración dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal. Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. N° 1094 **12-09-17**

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono el pago de la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$992.900,00) al proveedor «EDUCANDO S.R.L.» C.U.I.T.: 30-61500637-4, por la adquisición de conjuntos para comedor y conjuntos docentes destinados a diversos establecimientos educativos, en los términos de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 - Actividad 01 - Partida 437 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2017 - Cuenta Corriente N° 42620066/50 - Sucursal 2885 - a nombre del Ministerio de Cultura y Educación, Fondo Especial CBU 0110426820042620066505, del Banco de la Nación Argentina.

Dto. N° 1095 **12-09-17**

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al docente D'HORTA, Pablo (M.I. N° 18.429.183 - Clase 1967), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° inciso i), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° Incisos a), d) y e) del mismo cuerpo legal, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.

Dto. N° 1096 **12-09-17**

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del pre-

sente Decreto, al agente ORIAS, Esteban Eligio (MI N° 23.709.728 - Clase 1974), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios - Categoría IV - Planta Temporaria, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de la Escuela N° 114 de la localidad de Lago Rosario - por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74.

Dto. N° 1097 **12-09-17**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Nulidad incoado contra la Nota N° 4572/15 del Ministerio de Educación por la docente CARDELLINO María Eugenia (D.N.I. 27.344.779), quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Dto. N° 1098 **12-09-17**

Artículo 1°.- REGISTRESE la adquisición de los bienes muebles de la Co-Administración del Área Natural Punta Tombo, cuyo detalle y valor se indican en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, con destino al Área Natural Protegida Punta Tombo, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo a incorporar a la Contabilidad Patrimonial los bienes citados en el artículo precedente.

ANEXO I

- 1.- Marca: RENAULT.-
Modelo: KANGOO CONFORT 1.6.-
Tipo: Furgón 5 Asientos Año 2017.-
Dominio: AB236EX.-
Chasis: 8A1FC1315HL687584.-
Motor: KAMJ730Q194423.-
Valor: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO (\$ 288.100,00).-
- 2.- Marca: E76-CAN-AM.-
Modelo: DEFENDER HD8.-
Tipo: Utilitario.-
Dominio: AB464QJ.-
Chasis: 3JBUGAN41GK002361.-
Motor: M11196570.-
Valor: PESOS TRESCIENTOS TREINTAMILQUINIEN-
TOS (\$ 330.500,00).-

Dto. N° 1123 **14-09-17**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 30, SAF. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SOTO MARGARITA NINFA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Agosto 21 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 25-09-17 V: 27-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría DOS a cargo del Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Remolcoy, Luis Alejandro S/ SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 1199/2017, cita y emplaza por Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REMOLCOY, LUIS ALEJANDRO. El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO «CRONICA» de esta ciudad.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 10 días del mes de agosto de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-09-17 V: 27-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALLEJOS MANUEL SANTOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vallejos Manuel Santos s/sucesión (Expte. 002575/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2017

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-09-17 V: 27-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARTIN PATIÑO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Patiño, Martin S/SUCESIÓN», Expte. N° 1014/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 07 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-09-17 V: 27-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TRIVISONNO, ALICIA MÓNICA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Trivisonno, Alicia Mónica S/SUCESIÓN», Expte. 2365/2017.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 06 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-09-17 V: 27-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ, CRISTIAN ADRIÁN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Martínez, Cristian Adrián S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002236/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGONICO de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2017

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 25-09-17 V: 27-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARQUEZ JULIO y CIRI DELIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, septiembre 06 de 2017

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 25-09-17 V: 27-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de José Pablo Paladino (DNI N° 11.353.979), para que se presenten en autos sucesorios «Paladino, José Pablo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 288 - Año 2017).-

Publíquense por TRES (03) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Chubut, a los 21 días del mes de Septiembre de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 25-09-17 V: 27-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARGARITA ALICIA LOBO para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «LOBO MARGARITA ALICIA S/SUCESION» Expte. Nro. 1516/2016.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-09-17 V: 28-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE EDUARDO OYARZUN PEREZ para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «OYARZUN PEREZ JOSE EDUARDO S/SUCESION» Expte. Nro. 3353/2009.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 26-09-17 V: 28-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TOMAS LEOPOLDO BAZAN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BAZAN, TOMAS LEOPOLDO S/ SUCESIÓN», Expte. N° 1654/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 26-09-17 V: 28-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

PERALTA, EDMUNDO ANGEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PERALTA, EDMUNDO ANGEL S/ SUCESIÓN», Expte. N° 2072/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2017.

MARCOS DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 26-09-17 V: 28-09-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° PISO, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUICHAMAN, BENTURA y RAQUIL MARÍA ADOLFINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Guichaman, Bentura y Raquil, María Adolfin S / Sucesión ab-intestato (Expte. 001479/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 10 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-17 V: 28-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ, LUIS ALBERTO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MUÑOZ, LUIS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. 002023/2017.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 26-09-17 V: 28-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S.G. de KAZAKEVICH, Secretaría Única, con asiento en calle Pellegrini N° 663, planta baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «G.P.N. C/ G.D.A. S/ EJECUCION DE CONVENIO», Expte. N° 446/2015, cita al Sr. Damián Antonio GARCIA D.N.I. N° 29.858.247 para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días, en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Patagónico» de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Agosto de 2016.

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 26-09-17 V: 27-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 20 piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EZCURRA, OSCAR HORACIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «EZCURRA, OSCAR HORACIO S/SUCESIÓN», Expte. N° 642/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 02 de 2017.

MARCOS DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-09-17 V: 29-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Rural y de Minería de Lago Puelo a cargo del Dr. Gregorio Guillermo Fernando, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Alejandra ARIET, con sede en Av. Los Notros S/N, de la ciudad de Lago Puelo, Provincia del Chubut. Cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HOLTZ, AMADEO ISMAEL DNI 10.217.097, para que en el término de treinta días lo acrediten, debiendo ser acreditado este extremo por la parte en los autos caratulados HOLTZ, Amadeo Ismael S/Sucesión ab-intestato 000388/2017.

Lago Puelo 19 de Septiembre de 2017.
Publicación por 1 día.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 27-09-17

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS A. TESI, Secretaría autorizante a cargo de la Dra. Mónica Esther SAYAGO, con asiento en Avda. 25 de Mayo N° 242, de la Ciudad de Rawson, en autos caratulados: «CONFIAR S.R.L. c/SORENSEN ORNEBJERGHUS, Rubén Darío S/Ejecutivo» (Expte. N° 89- Año 2014), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. Rubén Darío SORENSEN ORNEBJERGHUS, D.N.I. N° 16.925.579, para que comparezca por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 536, inciso 2° in fine del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 y 536 inc. 2 del CPCC y por el término de UN DÍA (1) día en el Diario «EL CHUBUT» y en el «Boletín Oficial. Rawson, 17 de Agosto de 2.017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 27-09-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCIA ABAD, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK, en autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/ VERA FRANCISCO FABIAN S/Ejecución Prendaria» (Exp. 1124- Año 2012), se hace saber, mediante edictos que se publicaran por TRES días en el Boletín Oficial y diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente automotor individualizado como: Marca TOYOTA- Tipo SEDAN 4 PUERTAS- Modelo COROLLAD X- Año 1997- Dominio BEN-765, en el estado en que se encuentra.- BASE: PESOS NUEVE MIL (\$) 9.000).- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que al día 9 de Noviembre del año 2016 adeuda en concepto de impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 3.614,60 correspondiente al periodo 01° a 04° cuota año 2009, y 07° cuota año 2009 a 10° cuota año 2016.- Se hace saber que el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 566, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 404 del

C.P.C.C.)- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 11 de Octubre del 2017 a las 12.00 horas, en la calle Pasaje San Juan N° 494 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley 5450 y por el art. 16, Título IV, y art. 17, Cap. I, Título IV, Ley N° 5451, es decir el 10 por mil (1%) de la suma resultante del remate.

Se hace saber a la editora que los Edictos a publicar deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- En Trelew, 22 de Septiembre del 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-09-17 V: 29-09-17

TRANSRIG S.A. CAMBIO DE JURISDICCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día el siguiente edicto: Mediante Escritura N° 999 de fecha 04 de Agosto de 2016, pasada al Folio 2600 por ante la escribana Elena Patricia VLK, Titular del registro N° 48 del Chubut, la firma TRANSRIG SA, CUIT N° 30-70738949-0, decidió cambiar la jurisdicción de la ciudad y provincia de Neuquén, a esta ciudad y Provincia, modificando en consecuencia la sede social y el artículo segundo del Estatuto social.- Se fija sede social en calle José Carrozi N° 120 del Barrio Industrial de esta ciudad.- Quedando redactado el Artículo segundo de la siguiente forma: «ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tiene su domicilio legal, social y fiscal en la jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia de Chubut.- Podrá instalar agencias, sucursales o establecimientos comerciales en cualquier punto del país o del extranjero.-»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-17

«SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A» ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección

General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento: Acta de Directorio N° 35 de fecha 16 de septiembre de 2016, obrante a fojas 48 del Libro de Directorio N° 1, debidamente rubricado por la Inspección General de Justicia el 23 de noviembre de 2004 y Acta de Asamblea N° 12 de fecha 16 de septiembre de 2016. PRESIDENTE Víctor Daniel MARTINS, con D.N.I. N° 25.065.551 y CUIL N° 20-25065551-8, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1975, casado, con domicilio en calle Juan de Dios Trevisan N° 3655, de Comodoro Rivadavia, Chubut.- DIRECTOR SUPLENTE: Liliana Esther Liliana Ester Esperanza, con DNI 12.593.150, argentina, casada, comerciante, con domicilio en domicilio en calle Juan de Dios Trevisan N° 3655, de Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-17

EDICTO LEY 19.550

CESION DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL - ORGANO DE ADMINISTRACION

Fecha de los instrumentos: Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social del 22 de Febrero de 2017.

Sociedad: **ALIMENTOS Y BALANCEADOS PATAGONIA S.R.L.**

Cedente: Brian WALKER GONZALEZ, D.N.I. N° 24.449.212, C.U.I.T. N° 20-24449212-7, argentino, de estado civil soltero, comerciante, de 41 años de edad, fecha de nacimiento 03 de Abril de 1975, con domicilio en calle Marconi N° 959 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionarios: Marta Susana GONZALEZ de WALKER, L.C. N° 6.204.655, C.U.I.T. N° 23-06204655-4, argentina, de estado civil casada, comerciante, de 67 años de edad, fecha de nacimiento 18 de Agosto de 1949, con domicilio en calle Marconi N° 959 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Paul Ariel WALKER GONZALEZ, DNI N° 28.054.947, CUIT N° 23-28054947-9, argentino, de estado civil soltero, comerciante, de 36 años de edad, fecha de nacimiento 21 de Abril de 1980, domiciliado en calle Pasaje Posadas N° 1234 de la ciudad de Trelew.

El CEDENTE, cede, vende y transfiere a LA CESIONARIA, Marta Susana GONZALEZ de WALKER CUATROCIENTAS VEINTE (420) cuotas partes de LA

SOCIEDAD, representativas del treinta y cinco por ciento (35%) del capital social, de valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas.

El CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO, Paul Ariel WALKER GONZALEZ SEISCIENTAS (600) cuotas partes de LA SOCIEDAD, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, de valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas.

Con motivo de la cesión practicada la cláusula QUIN-

TA del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente manera: «QUINTA»: El Capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), dividido en Un Mil Doscientas (1.200) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10.-), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Marta Susana GONZALEZ de WALKER, la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales de PESOS DIEZ (10.-), cada una, lo que hace un total de PESOS SEIS MIL (\$6.000), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y Paul Ariel WALKER GONZALEZ, la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, lo que hace un total de PESOS SEIS MIL (\$6.000), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social». Con motivo de este acto, la cláusula SEXTA del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente manera: «SEXTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el señor, PAULARIEL

WALKER GONZALEZ, el mismo revestirá el cargo de SOCIO GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, excepto la compra y venta de bienes registrables, que deberá ser aprobada en Reunión General de Socios por unanimidad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución financiera, oficial o privada; establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente».-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-17

EDICTO LEY 19.550 ART.10

Por disposición del Registro Público de Esquel se publica por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto:

LA CORDILLERANA S.R.L. - Constitución: Instrumento Privado el 01 de marzo de 2016. Socios: Héctor Damián LIEMPE, DNI N° 28.974.985, soltero, comerciante, de 33 años de edad, argentino, domiciliado en Sarmiento y Pje. Corcovado N° 1128 de la ciudad de Esquel, CUIT N° 20-28974985-4; Beatriz Gladys GIMENEZ, DNI N° 14.337.533, soltera, comerciante, de 54 años de edad, argentina, domiciliada en Lezana y Hnos. Paredes S/N 72 SOEME de la ciudad de Esquel, CUIL N° 27-

14337533-7. Denominación: «LA CORDILLERANA S.R.L.». Sede Social: Lezana y Hnos. Paredes S/N 72 SOEME Esquel, Provincia de Chubut. Objeto: a) LUBRICENTRO: Servicios de Mantenimiento y Revisión del automotor: servicios de cambio de aceite, engrase, service general, service oficial, reparación y mantenimiento en general y demás actividades afines. b) LAVADO DEL AUTOMOTOR: Lavado de toda clase de vehículos y servicio de engrase de automóviles, camiones, autobuses, automóviles de uso especial, remolques, chasis, carrocería, motocicletas y bicicletas. Incluyendo el lavado a mano, a máquina, limpieza de tapicería y abrillantado. c) COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: La compraventa, importación, exportación, consignación, fraccionamiento, y/o distribución de herramientas, accesorios, insumos, repuestos nuevos o usados de vehículos, y cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario. Mandatos: Ejercer la representación de terceros, ya sea personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, en toda clase de gestiones comerciales y/o financieras y/o inmobiliarias, comisiones y mandatos relacionados con las actividades precedentemente detalladas.

d) EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS: para espectáculos públicos, bares, clubes, restaurantes, confiterías, boliches bailables, recitales, discotecas, pub; y la realización de servicios necesarios para las actividades mencionadas en: servicio de gastronomía, mozos, barman, limpieza, mantenimiento, guardarropas, música en vivo, disc jockey, entretenimiento. Duración: 99 años. Capital: \$100.000,00, dividido en 1000 cuotas de \$100 las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Beatriz Gladys Giménez la cantidad de novecientas cuotas de pesos cien cada una, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00); el socio Héctor Damián Liempe la cantidad de cien cuotas de pesos cien cada una, por un total de pesos diez mil (\$10.000,00). Administración y Representación legal: a cargo de Beatriz Gladys GIMENEZ, socia Gerente, con mandato indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Esquel, 18/09/2017

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 27-09-17

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
ÁREA ASESORÍA LEGAL**

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente, de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía DI GREGORIO, Analía Verónica (M.I. N° 26.577.062), de lo dispuesto por Decreto N° 170/17, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).»

NESTOR JAVIER CHAVEZ
Comisario Inspector
2do. Jefe Área Asuntos Internos Rawson

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1600/16, de fecha 24 en grado de Octubre de 2016; el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: Destitúyase en grado de Exoneración conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico; a partir de la notificación del presente Decreto al... Agente DI GREGORIO, Analía Verónica (M.I. N° 26.577.062 - Clase 1978)... de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12)».

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

MARIO DAS NEVES
Gobernador

SR. PABLO DURAN
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

DR. GILARDINO ALBERTO
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 18-09-17 V: 29-09-17

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2017

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 3 – TRAMO: TRELEW RN N° 25 – MALASPINA – SECCIÓN: KM. 1460,00 – KM. 1691,45 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 105.186.000,00) referidos al mes de abril de 2017 y un Plazo de Obra de doce (12) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$

1.051.860,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 20 de octubre de 2017, a las 11:00hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gov.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 81/2017 – Ruta Nacional N° 3», y disponibilidad del pliego a partir del 13 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 13-09-17 V: 03-10-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 16/2017**

Objeto: «Adquisición de equipamiento informático para el Poder Judicial»,

Fecha de Apertura: MARTES 10 de OCTUBRE a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 10/10/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Di-

rección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 25-09-17 V: 27-09-17

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 35-AVP-17**

OBJETO: Adquisición de Cuatro (4) Motoniveladoras montadas sobre neumáticos de 125 HP/13,0 Tn. mínimas, y Una (1) Retroexcavadora-Cargadora de 85 HP, 6,2 Tn. mínimas, Doble Tracción (4x4), con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.160.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 6.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Octubre de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut. Las ofertas se admitirán hasta una 1 hora antes de la hora prevista para la apertura.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 26-09-17 V: 29-09-17

 BARRIO 32 VIVIENDAS- CODIGO 2169 PLAN TECHO DIGNO- EMPRESA CD CONSTRUCCIONES S.T.L. ALTO RIO SENGUER					
N° Inscripto	Fecha	TITULAR	DNI	Puntaje	Domicilio
181	18/10/2005	BUSTAMENTE MARIELA ANDREA	28.015.895	210	B° 50 casa N° 29
Ins. Anterior N° 81 Insc. N° 229	2010 -2017	ROMERO KARINA DANIELA	30.305.956	185	ALTO RIO SENGUER
21	31/10/2007	RUBINO YANINA IVONNE	28.663.456	180	IGLESIA EVANGELICA
126	28/08/2010	CALFU DOLORES NOEMI	36.679.737	155	RIVADAVIA S/N
166	13/10/2005	MARTINEZ VERONICA ELIZABETH	27.192.446	150	AMGHEINO S/N
79	22/03/2013	SENDRA NATALIA PAOLA	30.350.778	160	B°50 " LOS GURISES"
230	19/09/2017	ROCHA AYELEN ELIZABETH	37.151.578	150	FLORENTINO AMEQUINO S/N
101	16/05/2014	CAÑUMIL BLANCA NOEMI	38.518.108	145	BARRIO 60 VIVI. CASA N°39

46	02/11/2007	LIMPIS AURELIA	29.217.638	140	AL LADO DEL HOSPITAL
81	22/07/2013	ORIAS, MILVA GRACIELA	29.019.051	140	AVDA. SAN MARTIN S/N
Ins. Anterior N°2988 Insc. N° 121	2007-2015	AMARILLA JUAN SILVIO	24.449.929	140	ESC.106 DEPTO H
197	09/01/2017	LIEMPICHUN ELENA	22.760.422	140	SAN MARTIN S/N
207	02/05/2017	RUIZ AIMARA AILEN	37.988.297	140	ZONA DE CHACRA S/N
208	02/05/2017	NAULPI DANIELA MICAELA	36.491.241	140	DARWIN N°449
54	17/03/2008	ESCOBAR, ALFREDO GABRIEL	20.526.709	135	B° 30 VIVIENDAS CASA N°26
111	19/09/2014	JIMENEZ, REBECA JANET	36.791.926	135	B° 30 VIVIENDAS CASA N°1
39	29/06/2005	URIBE SANTA LUCIA	26.756.200	130	ZONA DE CHACRAS
86	29/10/2013	NAHUEL, ANA MARTA	28.960.288	130	RIVADAVIA S/N
199	09/01/2017	VALDERRAMA MONICA DANIELA	36.675.711	130	SAN MARTIN S/N
Ins. Anterior N°82 Insc. N°228	2010 -2017	VALENCIA ANDREA VANESA	27.433.449	125	RIO SENGUER
108	19/08/2014	VEGA ALVARADO AGUEDA YANET	36.106.169	125	AVDA. PRESIDENTE PERON
113	20/11/2014	PINUER VALERIA XIOMARA	37.988.228	125	CALLE 25 DE MAYO N°866
116	20/03/2015	CALFU MIRIAM GISEL	33.467.683	120	JOSE HERNANDEZ S/N
120	08/04/2015	BALLE SANTIAGO	36.791.936	120	MARIANO MORENO S/N
117	08/04/2015	ABREGU SANDRA LILIANA	17.250.568	120	RIVADAVIA N°01
122	15/04/2015	CAÑUMIL LILIANA ELIZABETH	35.226.346	120	BELGRANO Y PATAGONIA ARGENTINA
125	30/07/2015	SOTO ARIANA YASMILE	39.441.171	120	AVDA. SAN MARTIN S/N
124	10/06/2015	BECERRA IRMA ROSA	23.034.605	120	SAN MARTIN S/N
204	09/01/2017	MARABOLI RUTH NAIR	36.791.918	120	SAN MARTIN S/N
82	23/07/2013	ROMO EDITH BETINA	31.637.936	DECRETO N° 169/16	EX - GUEMES
Reubicacion		CABRAL, CARLA FABIANA	30.350.788	DECRETO N° 169/16	VICTORINO CABREJAS (ESQUINA)
219	30/01/2017	TORRES MARIA ARGENTINA	10.028.607	COMODATO VIVIENDA ADAPTADA	CALLE GUEMES
SUPLENTES					
215	02/05/2017	ROJAS, MICAELA ANAHI	38.797.827	120	BERWIN S/N CASA N° 4
225	10/07/2017	MANQUEPAN FLORENCIA ANDREA	36.791.930	120	FLORENTINO AMEGHINO S/N
205	10/01/2017	LOPEZ CLAUDIA ESTELA	20.848.889	110	AVDA. SAN MARTIN S/N
211	02/05/2017	MUCCI MARIA EUGENIA	25.138.327	110	SAN MARTIN S/N
212	02/05/2017	ALBISTUR BETIANA	36.791.987	110	JULIO BENITEZ S/N

Las impugnaciones se recepcionarán en Sede Central del IPVyDU sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson y en la

INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

📍 /ipvyduChubut
📞 @ipvyduchubut > www.ipvydu.gob.ar

chubut
GOBIERNO

Superando
límites